

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021- 03-02	VERSIÓN V- 3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
<b>Fecha elaboración</b>	17/08/2022
<b>Dependencia que lidera el proyecto de Resolución</b>	Oficina Asesora de Planeación
<b>Nombre del Proyecto de Resolución:</b>	<i>Por la cual se modifica la Resolución 0118 de 2018 “Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, y se determina su conformación y funciones”</i>
<b>Especifique:</b> <b>-Los antecedentes (historia) que justifiquen la expedición del proyecto de resolución.</b> <b>-La necesidad de expedición (si es en cumplimiento de una norma o política y señale cuál),</b> <b>-Incluya la conveniencia de la expedición del mismo (¿por qué es importante hacerlo?) y</b> <b>-El ámbito de aplicación del respectivo acto, con los sujetos a quienes va dirigido (clientes destino)</b> <b>-Seguir los parámetros establecidos en el <i>INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS</i></b>	<p>Mediante Decreto 1499 de 2017, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, el cual es un marco de referencia para la gestión y el desempeño de las entidades, para generar valor público, a través de la resolución de las necesidades de los ciudadanos. Este Modelo opera actualmente a través de siete (7) dimensiones fundamentales que se desarrollan a través de diecinueve (19) Políticas de Gestión y Desempeño Organizacional; lo anterior, enmarcado en los principios de Integridad y Legalidad.</p> <p>La resolución 0118 de 15 de enero de 2018, creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, y se determinó su conformación y funciones.</p> <p>Mediante Resolución 1414 de 2 de mayo de 2018 se modificó la Resolución 118 de 2018, en el artículo 4 referente a la conformación del Comité</p>

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

 <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN</b>	
	<p>A través de la resolución 4034 del 2 de diciembre de 2019 se modificó el artículo 4 la resolución 0118 de 2018 en cuanto a la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.</p> <p>Mediante la resolución 1247 del 21 de agosto de 2020 se modificó la resolución 0118 de 2018 en lo relacionado con la incorporación de las políticas Mejora Normativa y Gestión de la Información Estadística, a las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y del secretario técnico del comité, así como la periodicidad de las sesiones del mismo.</p> <p>El artículo 1 del Decreto 742 de 2021 modificatorio del Decreto 1083 de 2015 incorporó la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional, de acuerdo con esto se hace necesario incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño de la Entidad y asignar a la dependencia responsable de liderar su implementación en la Agencia.</p> <p>Por sugerencia de la Oficina Asesora Jurídica se debe expedir una resolución que derogue las resoluciones anteriores (ya mencionadas) sobre el tema, que a la fecha la resolución 0118 de 2018 se ha modificado en cuatro (4) ocasiones, lo cual puede genera confusión en la consulta que se requiera sobre la</p>

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

Página 2 de

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN</b>	
	operación y conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
Identifique el impacto económico, señale el costo o ahorro, proyección, incidencia de la implementación del respectivo acto. (Anexar estudio económico que permita sustentar su conveniencia)	No aplica
Confirmación con el Grupo de Presupuesto, la disponibilidad presupuestal.	No aplica
Incidencia, transversalidad del proyecto con otros procesos misionales y de apoyo de la ARN. Demás aspectos que sean pertinentes frente al proyecto normativo.	Define lineamientos en la ARN para la creación, estructura y operación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño que es la instancia encargada de orientar la implementación y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, lo cual incide en la gestión de todos los procesos de la ARN.
Indique las resoluciones que se han emitido previamente relacionadas con el proyecto de resolución que se tramita.	Resolución 0118 de 15 de enero de 2018 Resolución 1414 de 2 de mayo de 2018 Resolución 4034 de 2 de diciembre de 2019 Resolución 1247 de 21 de agosto de 2020
Evaluación y análisis de las observaciones, sugerencias, y comentarios efectuados por la comunidad (Las observaciones de la ciudadanía serán resueltas según la temática, técnica o jurídica, correspondiendo las de orden técnico a la dependencia solicitante).	<b>COMENTARIOS Y OBSERVACIONES</b>  Sobre el proyecto de resolución, se recibió una (1) observación por parte de William Javier Patarroyo Baquero, del Grupo de Gestión Documental de la Subdirección Administrativa, así: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><i>“He revisado la propuesta de resolución y considero que el</i></b> </li> </ul>

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicione o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

 <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
<p><b>Se deberá indicar si se acogen o no y las razones que sustenten esta decisión.</b></p>	<p><b><i>artículo 2 sobre las mesas de trabajo, debería dejarse como parte final toda vez que debería presentarse inicialmente toda la reglamentación del comité y por último, las disposiciones sobre sus órganos o equipos de apoyo, de igual manera sería muy importante dar lineamiento sobre el manejo de las actas que se producen en dichas mesas de trabajo, de manera que estas sea incorporadas en los expedientes que maneja el secretaria técnica del comité y no queden sueltas en las oficinas de los líderes de cada mesa.” (sic)</i></b></p> <p>Atentamente nos permitimos aclarar que el documento DE-G-10 Guía de operación para las mesas de trabajo del comité institucional de gestión y desempeño, vigente en su versión 2 y publicado en SAPYG, en el numeral “5.3 Secretaría Técnica de las Mesas de Trabajo” define que el secretario técnico de la mesa de política MIPG correspondiente “debe elaborar el acta de la reunión, remitirla para revisión y aprobación por los participantes, y una vez aprobada y firmada, debe enviarla a la Oficina Asesora de Planeación, quien custodiará las actas originales. Teniendo en cuenta lo anterior, queda claro que en el caso de realizarse una mesa de técnica de política MIPG las actas correspondientes, hacen parte del acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño donde se presenten las conclusiones de dicha mesa.</p>

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

Página 4 de

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN	
	<p>La particularidad y detalle de la operación del desarrollo y operación de las mesas de política MIPG se encuentran definidas en el documento DE-G-10 Guía de operación para las mesas de trabajo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.</p>

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)	
<p>Relacione las normas que otorgan la competencia al Director General, para la expedición del correspondiente acto. (Marco Constitucional, Legal y Reglamentario). Se debe constatar su vigencia y aplicación.</p>	<p><b>Decreto Ley 4138 de 2011</b></p> <p><b>Artículo 8 numeral 2:</b> <i>“2. Dirigir los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la entidad, para el cumplimiento de su misión”</i></p> <p><b>Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017</b></p> <p><b>Artículo 2.2.22.3.8:</b> <i>“En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.</i></p> <p><i>En el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o secretarios generales; en el nivel descentralizado, por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor</i></p>

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

 <b>ARN</b> <small>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</small>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA          PARA LA ELABORACIÓN DE          PROYECTOS DE          RESOLUCIONES DIRECCIÓN          GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN          (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
	<p><i>que designe el representante legal de cada entidad.</i></p> <p><i>En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor...”</i></p>
<p><b>Relacione las normas derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, para aplicación de la expedición del respectivo acto.</b></p>	<p>Resolución 0118 de 15 de enero de 2018            Resolución 1414 de 2 de mayo de 2018            Resolución 4034 de 2 de diciembre de 2019            Resolución 1247 de 21 de agosto de 2020</p>
<p><b>Estudio de Impacto. Verificar oportunidad del proyecto (justificación de la viabilidad de la solicitud), impacto jurídico, el cual contendrá: supremacía constitucional, legalidad, seguridad jurídica, reserva de ley y eficacia o efectividad.</b></p>	<p>Mediante el Decreto 1083 de 2015 se estableció que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, buscando resolver las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la emisión del acto administrativo se fundamenta en que mediante el Decreto 1499 de 2017 que modificó el Decreto 1083 de 2015, se estableció en el artículo 2.2.22.3.8., la integración de un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.</p> <p>Así mismo, se estableció que dicho comité en el nivel descentralizado estaría liderado por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces</p>

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

 <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
	<p>y estaría integrado por los empleados públicos de nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.</p> <p>Mediante el acto administrativo que se va a emitir, se adoptan al interior de la ARN las diecinueve (19) políticas de gestión y desempeño institucional, las cuales el Comité Institucional de Gestión y Desempeño asegura su implementación y desarrollo.</p> <p>Finalmente, se debe resaltar que, para el desarrollo de las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, mediante el acto administrativo se conforman mesas de trabajo que estarán lideradas por el empleado público de la dependencia responsable de la política.</p>
<p><b>Verificar los criterios de depuración normativa (obsolescencia, duplicidad, agotamiento del objeto de la norma, agotamiento del plazo y norma transitoria)</b></p>	<p>De acuerdo a la definición de depuración normativa, contenida en la Ley 2085 de 3 de marzo de 2021: <i>“Depuración normativa: Instrumento que permitirá decidir la pérdida de vigencia y derogación de grupos de cuerpos normativos de conformidad con los criterios de obsolescencia, contravención al régimen constitucional actual, derogatoria orgánica, cumplimiento del objeto de la norma, vigencia temporal y no adopción como legislación permanente”</i>, al tratarse de un acto administrativo que tiene por objeto modificar la resolución 0118 de 2018 que crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN determinando su conformación y funciones, no se da aplicación a esta figura.</p>

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

Página 7 de

 <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
	<p>La misma Ley, establece que la Obsolescencia, <i>ocurre cuando las normas, a la luz de la realidad social, económica, cultural, política, e histórica actual resultan inadecuadas</i>, lo cual no se presenta en el presente acto administrativo.</p>
<p><b>Verificar la publicidad y/o consultas realizadas. (Anexar constancia de realización)</b></p>	<p>De acuerdo al certificado remitido por la Oficina Asesora de Comunicaciones el proyecto de resolución estuvo publicado en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización <a href="http://www.reincorporacion.gov.co">www.reincorporacion.gov.co</a>, desde el 3 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m. hasta el 5 de agosto de 2022 a las 5 p.m.</p>
<p><b>Se ha reglamentado anteriormente en la misma materia. Indique fecha de expedición.</b></p>	<p>SI ( <input checked="" type="checkbox"/> ) NO ( <input type="checkbox"/> )</p> <p>Resolución 0118 de 15 de enero de 2018 Resolución 1414 de 2 de mayo de 2018 Resolución 4034 de 2 de diciembre de 2019 Resolución 1247 de 21 de agosto de 2020</p>
<p><b>Análisis de riesgo de daño antijurídico que se puede generar con la expedición del acto administrativo de carácter general</b></p>	<p>Para el análisis del riesgo de daño antijurídico del proyecto de resolución "<i>Por la cual se modifica la Resolución 0118 de 2018 "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, y se determina su conformación y funciones"</i>", se considerarán tres aspectos relevantes que permiten la expedición de actos administrativos de carácter general, así:</p> <p><b>Competencia</b></p> <p>La resolución se emite en uso de las facultades atribuidas expresamente en el Decreto Ley 4138 de 2011, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 1499 de 2017.</p>

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

Página 8 de

	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021- 03-02	VERSIÓN V- 3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
	<p><b>Procedimiento</b></p> <p>En cuanto al procedimiento que se impartirá para la expedición del referido proyecto de resolución, el cual incluye el agotamiento de la publicación para comentarios y observaciones de la ciudadanía, la atención o respuesta a las mismas y la publicación, una vez la resolución sea suscrita por el Director General (E), se evidencia el cumplimiento de requisitos legales establecidos para la emisión de la Resolución.</p> <p><b>Motivación</b></p> <p>Una vez revisadas las consideraciones expuestas en la parte motiva del proyecto de resolución, se encuentra que las mismas son suficientes para justificar la expedición de la misma.</p> <p>Adicionalmente, se encuentra que la emisión de esta resolución pretende dar cumplimiento a las obligaciones legales que tiene la entidad en la materia.</p> <p>En consecuencia, una vez verificado el proyecto normativo y el procedimiento que se está impartiendo para su expedición, se evidencia el cumplimiento de los requisitos legales para tal fin y, por lo tanto, la inexistencia de riesgo de daño antijurídico en su emisión.</p>
<p><b>Verificación concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública (para creación de trámites)</b></p>	<p>No aplica</p>

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

 <b>ARN</b> AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES DIRECCIÓN GENERAL</b>	CÓDIGO: AJ-F-07	
		FECHA 2021-03-02	VERSIÓN V-3

<b>2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Uso exclusivo de la Oficina Asesora Jurídica)</b>	
<b>Vistos buenos dependencias que intervienen en el proceso</b>	<p><b>Elaboró:</b></p> <p>Fabian Andrés Portillo Salazar - Profesional Oficina Asesora de Planeación </p> <p>Mario Alonso Serrano Acosta - Oficina Asesora de Planeación </p> <p>Claudia Ximena Abella Fernández – Oficina Asesora de Planeación </p> <p><b>Revisó:</b></p> <p>Celmira Frasser Acevedo – Jefe Oficina Asesora de Planeación </p> <p><b>Oficina Asesora Jurídica:</b></p> <p>Arturo Mario Martínez Arteta - Jefe Oficina Asesora Jurídica </p> <p>Diana Marcela Solarte Tovar- Coordinadora Grupo de Asuntos Contenciosos </p> <p>Wilson Garay Quintero-Profesional Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Marcela Morales Páez-Profesional Oficina Asesora Jurídica </p>